

## TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE COMPRA

### ✓ INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar un servicio público en materia de transporte, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el respectivo municipio; con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que generen beneficios para la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios, en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

De conformidad con lo anterior, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *“Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las **reglas de derecho privado**, salvo las excepciones que consagra la ley.”*

A su turno el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 **“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”**, establece el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, indicando que:

*“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que **se encuentren en competencia con el sector privado nacional** o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o **mercados regulados**, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se*

regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.  
(*negrilla fuera de texto*).

De la misma manera, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 “**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública**”, modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

*“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales **en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”. (Énfasis fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 13 de 2017, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

Conforme lo anterior, las *Políticas y Lineamientos de Compra* de la Terminal de Transporte S.A. parte de la premisa del cumplimiento pleno de los procesos y modalidades contractuales definidos en el Manual de Contratación con el fin de garantizar la contratación de bienes, obras y servicios necesarios para la satisfacción del objeto social definido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales y las obligaciones que las leyes 105 y 336 y el Decreto 2762 de 2001 establecen a cargo de la empresa, dando especial preeminencia a las inversiones que representen mejora en el servicio y generación de beneficios para la empresa.

### ✓ PRINCIPALES REFERENTES DE LA POLÍTICA

Para el cumplimiento de la Política de Contratación que se encuentra reflejada en los distintos instrumentos de planeación contractual como lo son el Presupuesto de la Entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y el Manual de Contratación, la Terminal de Transporte S.A. aplicará sin perjuicio de los principios previstos en el art. 209 de la Constitución Política, los siguientes:

- **Buena Fe.** Las actuaciones en la contratación deben ceñirse bajo los postulados de la buena fe la cual se presume en todas las actuaciones de la Terminal de Transporte S.A. y de quienes intervengan en los procesos de contratación.
- **Planeación.** Se orienta a definir los requerimientos de la contratación, identificando las necesidades que deberán estar plenamente estudiadas, evaluadas y presupuestadas respecto del contrato a celebrar.
- **Igualdad.** La Terminal garantizará el derecho a la igualdad de todos los oferentes o proponentes interesados en contratar con la empresa, de manera que todos los sujetos deberán estar en idénticas condiciones y gozarán de los mismos deberes, derechos, obligaciones y oportunidades.
- **Transparencia.** La contratación debe realizarse con reglas claras y objetivas, con oportunidad para que los interesados conozcan los informes, conceptos y decisiones, así como para formular observaciones.
- **Responsabilidad.** La Terminal de Transporte S.A. y los contratistas deberán garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios contratados y responderán por sus actuaciones y omisiones, así como responder patrimonialmente por los daños que se causen en razón de ellas.
- **Celeridad.** Las normas establecidas en este Manual deben ser utilizadas como un medio para agilizar y cumplir oportunamente los procesos de la contratación de la Terminal de Transporte S.A.
- **Publicidad.** La Terminal de Transporte S.A. utilizará todos los medios tradicionales y de nuevas tecnologías necesarios para la divulgación oportuna y veraz de sus procesos de contratación.
- **Eficiencia.** Implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la Terminal de Transporte S.A.
- **Eficacia.** Los procedimientos de selección previstos en este Manual deben lograr el fin pretendido, en particular el cumplimiento del objeto social de la empresa; se deberán superar los obstáculos puramente formales que se presenten en los procesos de selección de contratistas.
- **Autonomía de la Voluntad.** Involucra el poder atribuido a la voluntad respecto a la creación, modificación y extinción de relaciones jurídicas como sujeto de derecho.

- **Economía.** Las normas consignadas en este Manual, se interpretarán y aplicarán de manera que los trámites regulados, se surtan sin dilaciones y retardos injustificados y los recursos destinados para la contratación, deberán ser administrados con austeridad en medios, tiempo y gastos y dirigidos a desarrollar plenamente su objeto social.
- **Imparcialidad.** Las decisiones que deban adoptarse en el proceso contractual atenderán a criterios objetivos, sin influencias, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
- **Garantía en la continuidad de la prestación del servicio.** La Terminal de Transporte S.A. conforme las normas que regulan el cumplimiento de su objeto social deberá garantizar con su actividad contractual la continua y eficiente prestación del servicio y el desarrollo pleno de su objeto social, procurando lograr la mejor relación costo beneficio para la empresa.
- **Calidad:** Los colaboradores que intervienen en la contratación controlan y aseguran la calidad de los procesos que se adelantan para tal fin, exigiendo los mejores estándares y desarrollando acciones para satisfacer las necesidades de la Empresa. Así mismo controlan tanto al proveedor como a los bienes y servicios adquiridos.
- **Confidencialidad:** Los colaboradores de las Empresa que participen en los procesos contractuales manejan la información relacionada con los mismos de manera transparente, privada y confidencial.
- **Moralidad:** En virtud de este principio los colaboradores de la Empresa actúan con sujeción no sólo a las normas constitucionales y legales sino también a los principios éticos y morales que rigen la sociedad. Durante el desarrollo de los procesos contractuales los colaboradores de la Empresa, deben abstenerse de tener contacto directo o personal por algún medio, con los oferentes o interesados en participar en los mismos, salvo en los casos en que el Comité de Contratación o Gerente General, autoricen en alguna instancia del proceso, un acercamiento mediante sondeo de mercado.

#### ✓ CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL:

En desarrollo de los procesos contractuales, la empresa buscará cumplir con los Diez Principios Universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscrito por la casa matriz y sus filiales, que están reunidos en las áreas de derechos humanos, derechos laborales, respeto al medio ambiente y principios anti corrupción, de acuerdo con la legislación vigente y/o con lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado.

## ✓ VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES:

Para la Terminal de Transporte S.A. es importante la protección del medio ambiente, de esa forma en desarrollo del objeto social y en particular en la operación se buscará minimizar los riesgos en las actividades que tengan impacto sobre el medio ambiente y promoverá por la adquisición de bienes y productos amigables con el ambiente.

En este contexto propenderá por adelantar de manera progresiva acciones encaminadas a armonizar su actividad de compras a los lineamientos del Acuerdo No. 540 de 2013: El programa distrital de Compras Verdes promoverá en todas las entidades del Distrito y particulares que prestan servicios públicos, la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como *“el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido”*.

## ✓ TRABAJO DIGNO Y DECENTE:

En cumplimiento de los postulados Constitucionales (artículo 53 y ss.), el concepto de *Trabajo Digno y Decente* se alinea con los objetivos y propósitos fundacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que procura mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos, buena cobertura de la seguridad social, respeto a sus derechos fundamentales del trabajo, como el derecho de asociación y el diálogo social, entendido éste como la interacción constructiva de empleados (sindicatos), empresarios (agremiaciones) y Estado.

Así mismo, el concepto *Trabajo Decente* se asienta en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de la dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracia en beneficio de todos y crecimiento económico; y, refleja las prioridades de la agenda social, económica y política de los países y del sistema internacional, como un elemento fundamental para alcanzar una sociedad justa, reducir la pobreza y obtener un desarrollo equitativo, incluyente y sostenible para todos, aspectos estos que deben ser atendidos por los contratistas de la Terminal de Transporte S.A.

## ✓ TRABAJO INFANTIL:

La Terminal de Transporte S.A. al ser una zona declarada libre de trabajo infantil velará porque sus CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS no contraten ni empleen a menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales.

## ✓ ENFOQUE ECONOMICO DE LA POLITICA DE COMPRAS

La entidad efectuará sus compras en condiciones de pago y precios justos acordes con las leyes de oferta y demanda imperantes en el mercado, buscando la mejor relación costo beneficio para la Terminal que le permitan maximizar los fines de su objeto social.